

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

URGENTE

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2021 00335 00
Demandante	MICHAEL ANDRES RODRIGUEZ ARANGO Y OTROS
Demandados	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto	SE REQUEIRE INFORMACION URGENTE A: - PARTE DEMANDANTE - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR
Acceso al expediente digitalizado	11001334305920210033500 Conscripto

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente se tiene que en audiencia inicial de **6 de febrero de 2023** – a solicitud de la parte demandante – se decretó la práctica de la Junta Médico Laboral del hoy demandante.

No obstante, revisado el expediente en la fecha se advierte que la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional informó con destino a este despacho que el joven Rodríguez Arango “**no ha realizado los actos tendientes al cumplimiento de la práctica de la Junta Médica**”, así se observa en oficio de 10 de abril del año que discurre:

Se informa que una vez consultada la base de datos de Sistema Integrado de Medicina Laboral (SIML) y el sistema de Ficha Medica Digital (FIMED), se logra evidenciar que no reposa Acta de Junta Médico Laboral del señor Rodríguez Arango. Sin embargo, existe el expediente medicina laboral en ciento nueve (109) folios, las cuales será allegados a su.

Por otra parte, se observa con fecha 15 de febrero de 2023, anotación por parte del Galeano, en la cual manifiesta: “ 2023-02-15 18:29:07:83823 PE.ALEXANDER G dice :Caso Dr Jaime Vargas-- Tutela 2021-00272 --- Proceso en FIMED --- Ya tiene cargado y cerrado el concepto de Psiquiatria--- Tiene las ATS en SIML , se deben trasladar a FIMED----- Le falta el concepto de Oftalmología--- Renovar orden de concepto de Oftalmología-- ss.1. Oftalmología x Alteración visual -- H526 -- Activar servicios médicos por : Oftalmología / Psiquiatria: (90) días.-----” como se puede evidenciar en la siguiente imagen.

(...)

Pese a lo anterior, a la fecha el señor Michael Andrés Rodríguez Arango, no ha realizado los actos tendientes al cumplimiento de la práctica de la Junta Médica, ya que de haberse encontrado activo en servicios médicos y tener vigente su concepto médico (factores que a la fecha se han cumplido por parte de sanidad militar) puede acercarse al dispensario médico militar más cercano a pedir su cita correspondiente.

Así las cosas, en la fecha, este despacho sigue echando de menos la prueba en cuestión motivo, por el cual y como quiera que se aproxima la fecha prevista para realizar la audiencia de pruebas **28 DE AGOSTO DE 2023** - en la cual se espera contar con la prueba en mención, *so pena* de aplicar el desistimiento tácito, en un acto de dirección procesal el Despacho procederá a indagar respecto de la siguiente información:

PARTE DEMANDANTE:

- Informe las gestiones de manera pormenorizada que ha venido adelantado para la práctica de la por **Junta Médico Laboral – por Sanidad Militar** - del hoy demandante. **Deberá a llegar al despacho constancia de las mismas.**

DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR:

EN ADELANTE SE SOLICITA QUE SE PRECISE:

- Si al joven Michael Andrés Rodríguez Arango, identificado con la cédula de ciudadanía 1.000.580.503 le fue practicada junta médico laboral, en caso de que así sea deberá allegarse de inmediato copia del acta correspondiente.
- En caso de que no se haya practicado deberá **informarse detalladamente** las razones por las cuales no ha sido posible su práctica.

Para efectos de atender este requerimiento, se concede a las partes y requeridas un plazo perentorio e improrrogable de **(5) cinco días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

De conformidad con lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR, con apremio a la PARTE DEMANDANTE, a fin de que informe con destino a este proceso lo siguiente:

- Informe las gestiones de manera pormenorizada que ha venido adelantado para la práctica de la por **Junta Médico Laboral – por Sanidad Militar** - del hoy demandante. Deberá a llegar al despacho constancia de estas.

Para efectos de atender este requerimiento, se concede un plazo perentorio e improrrogable de **(5) cinco días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR, con apremio a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, a fin de que informe con destino a este proceso lo siguiente:

- Si al joven Michael Andrés Rodríguez Arango, identificado con la cédula de ciudadanía 1.000.580.503 le fue practicada junta médico laboral, en caso de que así sea deberá allegarse de inmediato copia del acta correspondiente.

- En caso de que no se haya practicado deberá **informarse detalladamente** las razones por las cuales no ha sido posible su práctica.

Para efectos de atender este requerimiento, se concede un plazo perentorio e improrrogable de **(5) cinco días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: Las respuestas a estos requerimientos deberá ser remitidas con destino a este despacho, a los correos:

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

nesc19@hotmail.com
nestorsolucionesjuridicas@hotmail.com
juan.galindomadero@buzonejercito.mil.co
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
atencion.usuario@sanidad.mil.co
notificacion.sgdea@mindefensa365.onmicrosoft.com
disan@buzonejercito.mil.co
disan.juridica@buzonejercito.mil.co
didef@buzonejercito.mil.co
laurenromero05@gmail.com
josealejandrogarcia@hotmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

<p>JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE <u>ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.</u> – SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 29 de fecha 4 de agosto de 2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p> GLADYS RÓCIO HURTADO SUAREZ SECRETARIA</p> <p></p>
--

